

**AVANCES Y BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN  
ELECTRÓNICA EN COLOMBIA: REVISIÓN COMPARATIVA CON MÉXICO**

**LAURA ISABEL ARIAS CRUZ**

**VALENTINA DIAZ ROSAS**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA  
SANTIAGO DE CALI**

**2021-1**

**AVANCES Y BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN  
ELECTRÓNICA EN COLOMBIA: REVISIÓN COMPARATIVA CON MÉXICO**

**LAURA ISABEL ARIAS CRUZ**

**VALENTINA DIAZ ROSAS**

**Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar por el título de  
CONTADOR PÚBLICO**

**Directora**

**María Fernanda Arenas Méndez**

**Magíster en Ciencias de la Organización**

**Contadora Pública**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
PROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA  
SANTIAGO DE CALI  
2021-1**

Santiago de Cali, febrero 8 de 2021

Doctor

**Silvio Borrero Caldas**

Decano

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Pontificia Universidad Javeriana

Santiago de Cali

Por medio de la presente estamos entregando el Trabajo de Grado cuyo título es  
“AVANCES Y BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN  
ELECTRÓNICA EN COLOMBIA: REVISIÓN COMPARATIVA CON MÉXICO”

Esperamos que este trabajo cumpla con los requisitos académicos exigidos y que  
alcance el propósito para el cual fue elaborado.

Atentamente,



Nombre y apellido del estudiante

Código 8935137



Nombre y apellido del estudiante

Código 8936260

Santiago de Cali, febrero 8 de 2021

Santiago de Cali, febrero 8 de 2021

Doctor

**Silvio Borrero Caldas**

Decano Académico

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Pontificia Universidad Javeriana

Santiago de Cali

Por medio de la presente me permito comunicarle, que en mi calidad de directora de trabajo de grado he leído detenidamente el informe final del estudio titulado “**AVANCES Y BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN COLOMBIA: REVISIÓN COMPARATIVA CON MÉXICO**”, realizado por las estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Javeriana **Laura Isabel Arias Cruz** (8935137) y **Valentina Díaz Rosas** (8936260) y considero que cumple con todos los requisitos requeridos para ser presentada a evaluación.

Atentamente,



**Maria Fernanda Arenas Méndez**

Tutora del Trabajo de Grado

ARTÍCULO 23 de la resolución N° 13 de julio 6 de 1946

“La Universidad no se hace responsable por los conceptos emitidos por sus alumnos en sus trabajos de Tesis. Sólo velará porque no se publique nada contrario al dogma y a la moral Católica y porque la Tesis no contenga ataques o polémicas puramente personales; antes bien, se vea en ellas al anhelo de buscar la Verdad y la Justicia”.

AVANCES Y BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN  
ELECTRÓNICA EN COLOMBIA: REVISIÓN COMPARATIVA CON MÉXICO

Aprobado por el Comité de Trabajos de Grado en cumplimiento de los requisitos  
exigidos por la Pontificia Universidad Javeriana para optar por el título de Contador  
Público

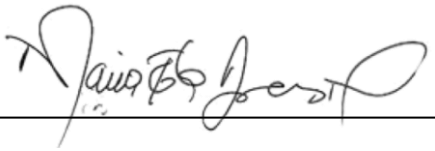


---

**SILVIO BORRERO CALDAS**

Decano

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

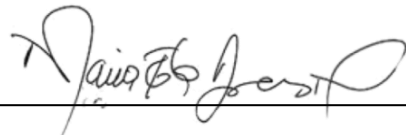


---

MARIA FERNANDA ARENAS

Directora

Programa Contaduría Pública



---

MARIA FERNANDA ARENAS

Tutor

Trabajo de Grado



---

WILSON ALEXIS USME

Jurado

Santiago de Cali, 8 de febrero del 2021.

## **Agradecimientos**

En el presente trabajo agradecemos a Dios por todo su amor y bendiciones, a nuestros padres por brindarnos su apoyo tanto moral como económico para llegar a este nivel de nuestra carrera y lograr este objetivo de ser profesionales y lograr un mejor futuro, estamos seguras de que somos su orgullo. A toda nuestra familia, amigos y compañeros por estar presente en esta etapa tan importante de nuestras vidas. A la Pontificia Universidad Javeriana Cali por formar a los mejores para el mundo y ser una institución de excelente calidad. De igual manera a todos nuestros profesores y directoras que fueron parte de este proceso, en especial a nuestra profesora y directora del programa de Contaduría Pública, María Fernanda Arenas quien nos guio y acompañó, gracias a su profesionalismo pudimos concluir con éxito este trabajo de grado. Muchas gracias.



<b>Contenido</b>	
<b>CAPÍTULO 1: Aspectos generales de la investigación.</b>	<b>8</b>
<b>Estudios previos.</b>	<b>9</b>
<b>Problema de investigación.</b>	<b>12</b>
<b>Planteamiento del problema.</b>	<b>12</b>
<b>Formulación del problema.</b>	<b>13</b>
<b>Sistematización del problema.</b>	<b>13</b>
<b>Objetivos.</b>	<b>13</b>
<b>Objetivo general.</b>	<b>13</b>
<b>Objetivos específicos.</b>	<b>13</b>
<b>Justificación.</b>	<b>14</b>
<b>Marcos de referencia.</b>	<b>15</b>
<b>Marco conceptual.</b>	<b>15</b>
<b>Marco teórico.</b>	<b>16</b>
<b>Marco legal.</b>	<b>18</b>
<b>Metodología.</b>	<b>21</b>
<b>Tipo de estudio.</b>	<b>21</b>
<b>Método de investigación.</b>	<b>22</b>
<b>Fuente de información.</b>	<b>22</b>
<b>Técnicas de investigación.</b>	<b>22</b>
<b>Análisis de contenidos.</b>	<b>23</b>
<b>Análisis de datos.</b>	<b>23</b>
<b>Fases de investigación.</b>	<b>23</b>
<i>Descripción del origen y evolución de la Factura Electrónica en Colombia y México.</i>	<b>23</b>
<i>Descripción de la reglamentación sobre Facturación Electrónica aplicada a cada país.</i>	<b>23</b>
<i>Descripción de los beneficios que se han obtenido por parte de los dos países tras la aplicación de la factura electrónica.</i>	<b>23</b>
<b>CAPÍTULO 2: Origen y evolución de la facturación electrónica en Colombia y México.</b>	<b>25</b>
<b>Origen y evolución de la factura electrónica en Colombia.</b>	<b>25</b>
<b>Origen y evolución de la factura electrónica en México.</b>	<b>29</b>
<b>CAPÍTULO 3: Colombia y México: Normatividad vigente en el tema de facturación electrónica.</b>	<b>33</b>

<b>Normatividad vigente en Colombia.....</b>	<b>33</b>
<b>Normatividad vigente en México.....</b>	<b>41</b>
<b>CAPÍTULO 4: Beneficios obtenidos por Colombia y México tras la aplicación de la factura electrónica. ....</b>	<b>46</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>50</b>
<b>Referencias .....</b>	<b>52</b>

## **Índice de Tablas.**

Tabla 1 Clasificación Categorías de Estudios Previos .....	10
Tabla 2 Cronología, emisor y objeto de las normas emitidas en Colombia.....	38
Tabla 3 Cronología, emisor y objeto de las normas emitidas en México.....	44
Tabla 4 DIAN: Beneficios de la Factura Electrónica.....	48

## **Índice de Ilustraciones.**

Ilustración 1 Origen y evolución de la aplicación de la factura electrónica en Colombia. ....	28
Ilustración 2 Origen y evolución de la aplicación de la factura electrónica en México. ....	31

Santiago de Cali, febrero 8 de 2021

Doctor

**Silvio Borrero Caldas**

Decano

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Pontificia Universidad Javeriana

Santiago de Cali

Por medio de la presente autorizo (amos) que el trabajo de grado del cual soy (somos) autor(a) (es) llamado "AVANCES Y BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN COLOMBIA: REVISIÓN COMPARATIVA CON MÉXICO" sea utilizado discrecionalmente por la Pontificia Universidad Javeriana como fuente total o parcial de material académico, que podrá ser usado dentro o fuera de la universidad con cualquier propósito académico.

Deseo (amos) que los derechos intelectuales que tengo (tenemos) sobre esta obra se expresen citándome (citándonos) como autor(es) del mismo.

La principal motivación para la realización de este trabajo de grado ha sido cumplir uno de los requisitos de grado como Contador Público, por lo tanto, renuncio (amos) a los derechos patrimoniales que se deriven del mismo, si los llegare a haber.



Autor Trabajo de Grado:

Laura Isabel Arias Cruz

C.C: 1143878606



Autor Trabajo de Grado:

Valentina Díaz Rosas

C.C: 1144108790



## **CAPÍTULO 1: Aspectos generales de la investigación.**

Este capítulo presenta los aspectos generales de la investigación, relaciona la información que fue necesaria para plantear el proyecto de investigación que se llevó a cabo, y que tiene que ver con la implementación de la facturación electrónica en Colombia, haciendo un comparativo con el proceso de implementación en México.

Se dio inicio al proyecto de investigación con la búsqueda de información bibliográfica, mediante los estudios previos, que fue la base fundamental para obtener información relacionada al tema de facturación electrónica. Con esa variedad de información se procedió a separar en diferentes categorías para que cada texto fuera diferenciado en un tema específico dentro de la facturación electrónica.

Analizados y categorizados los textos que fueron el material principal de la investigación, se formuló el problema de investigación el cual contenía una breve descripción del tema de este proyecto, planteando también una pregunta base que definiría el rumbo de la investigación, junto con preguntas complementarias para resolver dicha pregunta. Posterior a esto, se formularon los objetivos de la investigación, en primer lugar un objetivo general y unos objetivos específicos que condujeran al logro de ese objetivo general.

Dentro de este proyecto se planteó la justificación donde se reconoció la importancia de la investigación y se identificó para quienes sería importante la información que proporciona este proyecto. Seguido de los marcos de referencia, conceptual, teórico y legal, que proporcionaron los conceptos base de la investigación con definiciones tomadas de desarrollos de diferentes autores, de igual manera las teorías que se relacionan al tema central de la investigación sobre la implementación de la factura electrónica en Colombia y a su vez en México y por último las leyes, decretos y normas aplicables en el país para dar cumplimiento con la aplicación de la facturación electrónica.

Para finalizar este capítulo se detalla la metodología aplicada, describiendo el tipo de estudio, el método, las fuentes, las técnicas y las fases de la investigación.

### **Estudios previos.**

Para el desarrollo de esta investigación fue de gran importancia identificar los estudios previos realizados y que sirvieron para conocer más ampliamente sobre el tema objeto de estudio, que es la implementación de la facturación electrónica en Colombia, reconocer los avances y beneficios que se han tenido en comparación con su aplicación en México. Dicho conocimiento se obtuvo por medio de estudios realizados hasta el momento por diferentes profesionales, para la revisión de los marcos legales existentes y demás información que aportará a la investigación.

Para la realización de la investigación, después de escoger el tema objeto de análisis se procedió a recopilar 200 textos que por su título tuvieran alguna relación con el tema principal, de los cuales, se seleccionaron los 24 textos que se ajustaron más a la investigación por medio de la revisión del resumen, para realizar las respectivas fichas de lectura y así agrupar los estudios previos en las siguientes categorías: Concepto de facturación electrónica, historia de la facturación electrónica, facturación electrónica en Colombia y facturación electrónica en México.

**Tabla 1**  
*Clasificación Categorías de Estudios Previos*

<b>CATEGORÍA</b>	<b>ALCANCE</b>	<b>AUTORES</b>
Concepto de facturación electrónica	Permitió definir el concepto de facturación electrónica, tema principal para esta investigación	(Millet & Navarro, 2008)
Historia de la facturación electrónica	Da una descripción sobre las actividades comerciales que han estado presentes desde los inicios del hombre	(Rendón & Vargas, 2017)
	Describen los inicios de la factura electrónica, desde los avances tecnológicos, desde la aparición del internet, buscando reemplazar la factura tradicional por los documentos digitales	(Díaz, Coba , & Bombón , 2016)
	Permitió conocer los inicios y evolución a 2016 de la factura electrónica en Colombia	(Medina & Rodríguez, 2018)
Facturación electrónica en Colombia	Permitió conocer como ha sido la implementación de la factura electrónica en Colombia, su paso de la forma tradicional a ser uno de los primeros países en introducirla de manera voluntaria, dando cumplimiento con los requisitos legales y exigibles	(Portilla, 2014) (Da Silva, Hernández, Welita, & Gallego , 2016)
	Define el alcance que puede tener la factura electrónica en diferentes sectores de la económica del país	(Díaz, Gomez, & Barros, 2016)
	Define algunas de las funciones de los proveedores de la factura electrónica, bajo los estándares de XML y UBL 2.0	(Beltrán, Implementación facturación electrónica en Colombia., 2018)
	Presenta un ejemplo de empresa colombiana "Brinks Colombia S.A	(León, 2018)
	Expone las disposiciones de tipo legal que permiten la generación y uso de facturas electrónicas	(Ríos, 2007)
	Describe el papel que deben desempeñar los contadores públicos, para hacer frente a la corrupción y evasión, por la falta de prácticas éticas	(Amado & Ariza, 2019)

<b>CATEGORÍA</b>	<b>ALCANCE</b>	<b>AUTORES</b>
	Definen y exponen la evasión en Colombia como un problema de muchos años atrás	(Palacio, 2019) (Castro & Monsalve, 2015) (García, 2016) (Rodríguez , Rodríguez , & Martínez, 2018) (Cubides, 2015)
Facturación electrónica en México	Expone a México como uno de los países pioneros en la aplicación de la factura electrónica	(Barreix & Zambrano, 2018)
	Presenta los inicios de la factura electrónica en México, junto con un modelo y varias pruebas piloto para identificar los requerimientos de su aplicación	(Arias & Asociados, 2019)
	Presenta los primero países en implantar la factura electrónica, entre ellos México	(Zamudio , Barajas , Aragón , & Serrano , 2016)

Fuente: Elaboración propia

## **Problema de investigación.**

### **Planteamiento del problema**

La facturación electrónica ha revolucionado el mundo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ya que por medio de esta se pretende mejorar la eficiencia en la recepción y emisión de las facturas en donde queda toda la información de la transacción de venta de bienes o servicios que prestan las diferentes empresas, que la liquidación o cálculo de los impuestos esté hecho correctamente, y que la información que se esté generando desde el sistema de información sea consistente en términos técnicos (Calderón, y otros, 2018). Esto es un reto para todas las empresas que tienen o desean implementar este nuevo modelo de facturación. Esta factura electrónica es emitida por el vendedor y recibida por el comprador de un producto o servicio que se haya transado, la cual tiene que cumplir con ciertos requisitos.

En este contexto el fraude fiscal es un problema de gran importancia ya que afecta a toda la población en conjunto, al traer consecuencias como disminución del ingreso público, disminución de la calidad tanto de los servicios públicos como también, de las prestaciones sociales. Otro motivo es que las empresas que sí cumplen adecuadamente con la declaración y pago de sus impuestos se enfrentan con otras que no lo hacen de la manera correcta.

De tal manera que la facturación electrónica se propone como un mecanismo para mejorar la transparencia de las operaciones, agilizar los procesos, facilitar la información y reducir el fraude fiscal.

En Colombia, junto con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se ha tenido que pasar por diferentes etapas (como se verá en los capítulos 2 y 3) para lograr que las empresas implementen este nuevo modelo de facturación. Esta entidad espera poder tener un control para lograr que aumente el recaudo de los impuestos nacionales. Para que las personas y empresas obligadas a cumplir con la obligación formal de facturar puedan adoptar este modelo, se necesita obtener un software que sea fácil de usar, de gran utilidad, compatibilidad y sobre todo seguro, por lo cual para cumplir con todo esto en Colombia los proveedores tecnológicos tienen que ser autorizados por la DIAN.

Para realizar esta investigación, se usaron fuentes secundarias, como artículos y ensayos que permitieron ampliar la información sobre la facturación electrónica, tanto en Colombia como en México, para así realizar una comparación, con información encontrada de los últimos años donde se pudieran evidenciar los avances, beneficios y estrategias pertinentes para la aplicación de la factura electrónica.

### **Formulación del problema.**

¿Qué avances y beneficios se han presentado al implementar la facturación electrónica en Colombia en **contraste** con su implementación en México?

### **Sistematización del problema.**

- ¿Cuál es el **origen y evolución** que ha tenido la facturación electrónica en Colombia y en México?
- ¿Cuál es el **cuerpo normativo vigente** en el tema de facturación electrónica en Colombia y México?
- ¿Cuáles han sido los **beneficios** que se han obtenido por parte de Colombia y México tras la aplicación de la factura electrónica?

### **Objetivos.**

#### **Objetivo general.**

**Contrastar** los avances y beneficios que se han presentado en la aplicación de la facturación electrónica en Colombia y México.

#### **Objetivos específicos.**

- **Plantear** el origen y evolución de la facturación electrónica en Colombia y México.
- **Sistematizar** la normatividad vigente en el tema de facturación electrónica en Colombia y México.
- **Conocer** los beneficios que se han obtenido por parte de los dos países tras la aplicación de la factura electrónica.

## **Justificación.**

Esta investigación está dirigida al público que esté interesado en conocer acerca de la facturación electrónica, que esté obligado a implementar la facturación electrónica o para quienes ya la están implementando; de igual manera, para los que voluntariamente desean ser facturadores electrónicos. El propósito es enriquecer su punto de vista con información de calidad.

Se desea que esta investigación sea de utilidad para los lectores ya que considera que la facturación electrónica trae grandes beneficios para las empresas o personas que la implementan, beneficios como la eliminación del riesgo de los documentos físicos, reducción de gastos de papelería, mayor eficiencia en la emisión y recepción de las facturas, la posibilidad de poder acceder a la factura digitalmente desde cualquier medio tecnológico. Todos estos beneficios impactan positivamente en la relación entre el cliente y el proveedor.

En cuanto a la administración tributaria en Colombia (DIAN) esta implementación de la factura electrónica les ayuda a mejorar la comunicación con los contribuyentes, conocer el consumo real de los colombianos y fomentar el crecimiento de las empresas nacionales, ya que esta permite crear un canal de comunicación entre la DIAN y las empresas emisoras de estos documentos. Todo esto con el fin de mejorar el recaudo y de alguna manera superar la evasión de impuestos ya que es un recurso que obliga a que se formalicen todas las transacciones, mediante herramientas de consulta, trazabilidad de operaciones comerciales, y determinar los ingresos, costos y deducciones que tiene un contribuyente (Siddhartha, Rincón , Gaitán, & Molano, 2020).

Algunos autores sostienen que en los países que se ha implementado la facturación electrónica se han obtenido grandes ventajas para las empresas, como el ahorro en gastos de papelería, lo cual contribuye a una sostenibilidad ambiental por parte de las personas (naturales-jurídicas) por el bajo consumo de papel; también esta permite hacer un seguimiento a las etapas de la factura lo cual hace que sea más segura pues el riesgo de que se pierda como las facturas físicas es mínimo; por otro lado mejora la eficiencia como se dijo anteriormente entre la recepción y la emisión de ellas lo cual permite tener un control y posteriormente realizar alguna auditoría si se requiere, estas facturas pueden ser consultadas en cualquier momento y desde cualquier lugar. Aparte de las facturas también se tiene la posibilidad de hacer una nota crédito o débito si se tuvo cualquier error en esta.

De tal manera que estos son algunos de los elementos por los que las autoras de este documento consideran que la investigación es de utilidad.

### **Marcos de referencia.**

A continuación, se presentan los marcos de referencia del proyecto. En primer lugar, se presenta el marco conceptual que permite conocer algunos de los conceptos principales; posteriormente el marco teórico que permite una recopilación de antecedentes, investigaciones previas y consideraciones teóricas de otros autores en el tema, y finalmente, el marco legal que permite conocer toda la normativa vigente en el tema de facturación electrónica en Colombia y México.

### **Marco conceptual.**

En esta sección se plasmaron los conceptos principales que abarcan el tema de investigación. Los cuales son: Factura, Factura Electrónica, DIAN, TIC.

#### ***Factura.***

Para el desarrollo de esta investigación el término de factura es entendido desde las siguientes declaraciones:

Según Viloría y Fraga (s.f.):

La factura se constituye como el documento tradicional a través del cual el comerciante, empresario o profesional, revela la naturaleza, calidad y condiciones de la mercancía o servicio prestado, el precio, el nombre del vendedor y del beneficiario de la operación (p.1).

De igual manera, Viloría y Fraga (s.f.) dicen que “la factura es un documento de uso frecuente en el cual se registran diversos datos que permiten identificar un negocio jurídico concreto” (p. 2), incluyendo lo anteriormente mencionado sobre la naturaleza, calidad y estado del bien o servicio prestado.

Para el caso colombiano, Beltrán (2018), en su investigación “Implementación facturación electrónica en Colombia, dice que:

Según el código de comercio en su artículo 772 Factura se define como un “título valor que el vendedor o prestador del servicio podrá librar y entregar o remitir al comprador”, adicional a lo anterior la factura debe cumplir con unos requisitos relacionados en el artículo 617 (p.13).

De este concepto parte todo el tema de investigación, para lograr entender cómo era el manejo que se daba al hablar de una simple factura y pasar a la implementación de la factura electrónica.

#### ***Factura Electrónica.***

Para el desarrollo de esta investigación, el término “Factura Electrónica” es entendido como:

Para Millet y Navarro, (2008) La Factura Electrónica es:

Un documento tributariamente legítimo, creado de manera electrónica por medios de procesadores de datos que sustituyen a los comprobantes emitidos a través del papel, para ello se requiere un alto conocimiento de las TIC. Una de las características que define a la factura electrónica, es su equivalencia al documento de papel, donde los datos enviados utilizan plantillas o estándares de datos a validar por la comunicación telemática que permite agilizar los procesos de envío y recepción (p.2).

Una factura electrónica contiene la misma información de una factura tradicional a la cual se le añade una cadena de caracteres a través de la firma electrónica, cuya finalidad es brindarle una legalidad fiscal, omitiendo de esta forma la impresión. Díaz, Coba , y Bombon (2016) en su investigación: “Facturación electrónica versus facturación clásica. Un estudio en el comportamiento financiero mediante estudios de casos”, argumentan que este formato digital de factura puede ser emitido en diferentes formatos como EDIFACT, XML, PDF, HTML, etc., cumpliendo ciertos aspectos importantes como firma digital, autorización de la entidad fiscal, transmisión a través del internet mediante mensajes o correos (p.66).

#### ***Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.***

Para esta investigación y más específicamente en Colombia, la mención a la DIAN se refiere a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, ente encargado de supervisar, controlar y orientar en la aplicación de la facturación electrónica en el país. Esta entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se constituyó como Unidad Administrativa Especial, mediante Decreto 2117 (1992), cuando se fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas Nacionales (DIAN, 2020) el 1º de junio del año 1993.

#### ***Tecnologías de la información y comunicación - TIC***

Belloch (2012) en su investigación “Las tecnologías de la información y comunicación (T.I.C.)” dice que:

Las tecnologías de la información y comunicación se desarrollan a partir de los avances científicos producidos en los ámbitos de la informática y las telecomunicaciones... son el conjunto de tecnologías que permiten el acceso, producción, tratamiento y comunicación de información presentada en diferentes códigos (texto, imagen, sonido)(p.1).

Entender estos avances en la tecnología y más precisamente en la implementación de la factura electrónica en los países objeto de estudio, son determinantes para el éxito de su aplicación.

#### **Marco teórico**

El proyecto de investigación acoge los fundamentos teóricos y prácticos de las diferentes investigaciones realizadas en torno a la teoría institucional, la cual va

ligada al comparativo que se pretende realizar entre Colombia y México en la implementación de la factura electrónica. A continuación, se señalan algunos de los elementos principales.

### ***Teoría institucional.***

A partir del texto, *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional* de Paul J. Di Maggio y Walter W. Powell (1999), se refieren a las instituciones como los actores principales de esta teoría, para el caso de esta investigación en particular, se toman como instituciones los dos países objeto de estudio (Colombia y México).

Al tratarse de una investigación comparativa, en donde se pretende analizar los avances y beneficios que se han presentado en ambos países tras la aplicación de la factura electrónica, donde Colombia toma como ejemplo la ejecución que le han dado en México a su implementación, el nuevo institucionalismo del que trata Di Maggio y Powell (1999) en su texto y más específicamente en la teoría organizacional en donde “toma como punto de partida la sorprendente homogeneidad de prácticas y acuerdos que se encuentran en el mercado del trabajo, escuelas, Estados y corporaciones” (Powell & Dimaggio, 1999, pág. 43). Es precisamente esto lo que se pretende lograr al tomar como ejemplo a seguir una institución sobre otra, para así lograr un lenguaje universal o en este caso la aplicación de la factura electrónica en países Latinoamericanos.

Dentro del texto *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional*, se hace referencia a “un campo organizacional” el cual lo definen como “aquellas organizaciones que, en conjunto, constituyen un área reconocida de la vida institucional: los proveedores principales, los consumidores de recursos y productos, las agencias reguladoras y otras organizaciones que dan servicios o productos similares” (Powell & Dimaggio, 1999, pág. 106). Para este caso los proveedores principales o agencias reguladoras dentro del tema de facturación electrónica en Colombia y México, vendrían siendo la DIAN y el SAT respectivamente, las entidades encargadas de regular la implementación de la factura electrónica en sus países. Por otro lado, dentro de este texto se habla de la “Economía Neo-institucionalista” que se basa principalmente en hablar de los costos de transacción, las instituciones entre más crezcan sus costos de transacción son mayores, por lo tanto, ambas partes dentro de un intercambio buscan que estos costos de transacción sean mínimos en lo posible. La factura electrónica permitió que muchas “instituciones” se ahorraran costos de transacción por ser una medida innovadora tanto para Colombia y México se ha logrado un cambio en los sistemas económicos de ambos países, las transacciones de bienes o prestaciones de servicios actualmente son realizadas por medios digitales siendo igual de equivalente a las de papel.

En este texto, se habla del viejo institucionalismo el cual se define sus características como que era fundamentalmente político, en su análisis del conflicto grupal y la estrategia organizacional (Powell & Dimaggio, 1999). Mientras El nuevo institucionalismo ha desplegado los conflictos de interés dentro y entre las organizaciones, o enfatizado el modo en que las organizaciones responden a tales conflictos mediante la elaboración de estructuras administrativas altamente elaboradas, tendiendo a impedir que los actores dentro de esta reconozcan o actúen a favor de sus intereses (Powell & Dimaggio, 1999). El viejo y el nuevo institucionalismo están de acuerdo en que la institucionalización restringe la racionalidad organizacional, identifican diferentes fuentes de restricción: los enfoques antiguos enfatizan que la priorización de ciertos intereses dentro de la organización se debe a las selecciones y alianzas políticas, mientras que los modernos enfatizan en la relación entre estabilidad y legitimidad, y el poder de acuerdos comunes que están raramente articulados de una manera explícita (Powell & Dimaggio, 1999, pág. 49). Es pertinente decir que en el caso de los países Latinoamericanos estos enfoques tienen que ver con la factura electrónica, pues esta se implementó para beneficiar ambas partes tanto al Estado como a las organizaciones. El Estado se beneficia por medio de esta y se podría manifestar que por intereses "políticos" como es el recaudo de los impuestos nacionales que se hace mediante instituciones en este caso, la DIAN y el SAT. Por otro lado, beneficia a las organizaciones y evita que los actores dentro de ella actúen a favor de sus intereses como lo es la evasión de los impuestos nacionales, permitiendo así que estas declaren y retribuyan de una manera justa.

### **Marco legal**

Para esta investigación, se estudiaron las diferentes legislaciones aplicables para Colombia y México. Lo cual comprende las leyes y los decretos en relación a la aplicación de la facturación electrónica en las empresas y cómo el Estado se encarga de ser el ente regulador de esta medida. Conforme a la aplicación de cada legislación, serán entendidos los avances o mejoras que han tenido México en relación con Colombia.

El tema de la facturación electrónica en Colombia se conoció por primera vez con la Ley 223 de 1995, en su artículo 616-1 "Son documentos equivalentes a la factura de venta: El tiquete de máquina registradora, la boleta de ingreso a espectáculos públicos, la factura electrónica y los demás que señale el Gobierno Nacional. "Dentro de los seis meses siguientes a la vigencia de esta Ley, el Gobierno Nacional reglamentará la utilización de la factura electrónica". (Función pública , 2020). De esta manera se da un inicio a su implementación que con los años llegaría a ser una forma de control y fiscalización de diferentes transacciones efectuadas por los contribuyentes en el país.

Restrepo (2016) argumenta que:

En Colombia la factura electrónica inició sólidamente en el año 2015 el Decreto 2242 (2015), reglamentó la expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, lo que le atribuye especial protagonismo frente al cumplimiento del deber formal de facturar, pese a mantener su naturaleza de documento equivalente a la factura de venta, conforme lo dispone el artículo 616-1 del estatuto tributario. (p.1).

Es importante tener en cuenta que tomó más de 20 años para que la factura electrónica fuera un tema que se tratara sólidamente en Colombia, a diferencia de otros países, como es el caso de este comparativo con México que se verá en detalle más adelante, como este país logro su implementación y divulgación en pocos años.

La Ley 223 de 1995 va dirigida a personas naturales o jurídicas que de acuerdo al estatuto tributario tienen la obligación a facturar o para personas naturales o jurídicas que no estén obligadas de facturar pero que están de acuerdo con las reglamentaciones y que optan por expedir facturas electrónicas voluntariamente.

La factura electrónica es expresamente obligatoria a partir de la Ley 1819 (2016). En el Artículo 308 se dice que los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto del consumo, deberán expedir factura electrónica a partir del 1 de enero de 2019 (Congreso de la República, 2016). Antes de terminar el año 2017 la DIAN mediante la Resolución 000072 establece las primeras empresas obligadas a facturar electrónicamente. Esta resolución inhabilita el Decreto 1929 de 2007 ya que todas las empresas tendrían que migrar a la normativa establecida por el Decreto 2245 (2015).

En la Resolución 000010 (2018) se seleccionaron como facturadores electrónicos a las empresas que de acuerdo a la resolución 0076 de diciembre de 2016 fueron clasificados como Grandes Contribuyentes, también en el Artículo 3 de esta resolución se especificaron algunas obligaciones como por ejemplo la actualización del RUT (Registro Único Tributario) antes de comenzar a facturar electrónicamente. Luego, en la Resolución 000002 (2019), se detalla el grupo de los obligados a facturar electrónicamente, también establece qué hacer al momento de tener alguna falla técnica de expedir la factura electrónica. La Resolución 000030 se emitió en el mes de abril de 2019 y modifica la resolución anterior, en donde se señalan los requisitos de la factura electrónica con validación previa a su expedición y todo lo necesario para su implementación, también en esta resolución se plantean las fechas máximas para poder emitir estas facturas, con la resolución 000064 de octubre de 2019 se modifica el calendario de facturación electrónica.

Con la emisión de la Ley 2010 (2019), promulgada en el mes de diciembre, en el artículo 18 y 19 se establece que todas las facturas electrónicas deben ser validadas por la DIAN o el proveedor tecnológico previo a su expedición para poder ser reconocidas tributariamente. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió en el mes de marzo de 2020 el Decreto 358 (Establece que a partir del 1 de septiembre de 2020 los distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido, deberán expedir factura de venta y/o documento equivalente en lo referente a estos productos. (Artículo 1.6.1.4.2). Reduce los documentos equivalentes a solo 13 tipos, (Artículo 1.6.1.4.6) (Deloitte, Facturación electrónica. Decreto 358 de 2020, 2020). Por último, en este año se emitió la Resolución 042 en Mayo de 2020 en la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. (Dian, Resolución; 000042, 2020)

Por otro lado, en México la factura electrónica se denomina Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el cual debe cumplir todos los estándares definidos por el SAT, entidad encargada de la recaudación tributaria en México. Según Villamizar (2016) hasta el año 2004, todos los comprobantes que emitieran los contribuyentes por los actos o actividades que realizaran, debían ser impresos y autorizados por el SAT o por el propio contribuyente cuando obtenía autorización como auto impresor. Tiempo después, tras la aprobación de la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2014 en el capítulo 1.2.7 denominado Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o facturación electrónica, en la sección 1.2.7.1, Huerta (2015) dice lo siguiente:

#### 1.2.7.1.1 Almacenamiento de CFDI

Los contribuyentes que emitan y reciban CFDI, deberán almacenarlos en medios magnéticos, ópticos o de cualquier otra tecnología, en su formato electrónico XML.

#### 1.2.7.1.2 Expedición de CFDI a través del Servicio de Generación de Factura Electrónica (CFDI) ofrecido por el SAT

Los contribuyentes podrán expedir CFDI sin necesidad de remitirlos a un proveedor de certificación de CFDI autorizado, siempre que lo hagan a través de la herramienta electrónica denominada “Servicio de Generación de Factura Electrónica (CFDI) ofrecido por el SAT”, misma que se encuentra en la página de Internet del SAT.

#### 1.2.7.1.3 Plazo para entregar o enviar al cliente del sector financiero el CFDI

Las instituciones de crédito, las casas de bolsa, las sociedades operadoras de sociedades de inversión, las distribuidoras de acciones de sociedades de inversión, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, las sociedades financieras populares autorizadas para operar como entidades de ahorro y crédito popular en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, las empresas comerciales no bancarias emisoras de las tarjetas de servicios y las administradoras de fondos para el retiro podrán entregar o 3 enviar a sus usuarios el CFDI respectivo, en la fecha de corte que corresponda.

Hacer esta transición de la factura física a la factura electrónica sería el inicio de un conjunto de beneficios que traería para México su implementación, pasar a tener todo casi de manera inmediata en formato electrónico, simplificar la forma en que se expiden los comprobantes fiscales en el país y disminuir los plazos de entrega del comprobante fiscal, son solo algunos de los beneficios que se amplían en el capítulo 4.

Esta es una aproximación al componente normativo que se ha desarrollado en Colombia y México para la facturación electrónica y en el tercer capítulo se presenta una sistematización de la normativa vigente.

### **Metodología.**

A continuación, se presenta la metodología empleada para el desarrollo de este trabajo. En primera instancia se describe el tipo de estudio realizado, seguidamente se detallan el método de investigación empleado, posteriormente la fuente de información utilizada a lo largo del proyecto, seguido de las técnicas de investigación las fases para dar cumplimiento con los objetivos.

### **Tipo de estudio.**

Goodrick, (2014) dice que:

El tipo de **estudio comparativo** consiste en “la comparación en un contexto y entre ellos que resultan convenientes cuando no es posible llevar a cabo un diseño experimental, o cuando hay una necesidad de comprender y explicar la influencia de las características del contexto en el éxito de las iniciativas del programa o política. Esta información es valiosa ya que permite adaptar las intervenciones con miras a obtener los resultados deseados. Los estudios de caso comparativos implican el análisis y la síntesis de las similitudes, diferencias y patrones de dos o más casos que comparten un enfoque o meta común” (p.1).

Esta investigación es de tipo comparativo, debido a que se enfoca en comparar la aplicación de la facturación electrónica en Colombia, en relación con su aplicación en México, hallando similitudes o diferencias que han permitido a México ser uno de los países pioneros en Latinoamérica en lograr la aplicación de la factura

electrónica. En este sentido, lo que se pretende es comprender cómo ambos países han trabajado en la implementación y qué es lo que ha llevado a México a hacerlo de forma más rápida y eficiente o en algunos casos de forma más efectiva.

### **Método de investigación**

El método de investigación cualitativo es aquel que “consiste en comparar las configuraciones de los distintos estudios de caso para identificar los componentes que parecen ser los principales responsables de producir resultados específicos” (Goodrick, 2014, pág. 14). Donde no se generalizan los objetos de estudio y por su parte se analizan al detalle cada uno de estos objetos de estudio.

Para esta investigación se hizo uso del método de investigación cualitativo por lo que se buscó recopilar estudios sobre el tema de facturación electrónica en Colombia y México, para llegar a identificar las diferencias y similitudes con el proceso de implementación de la factura electrónica en Colombia.

### **Fuente de información**

Las fuentes de información son los múltiples tipos de documentos y acciones que brindan información y conocimiento útil, para llevar a cabo una investigación y de esta forma generar un conocimiento sobre un tema en específico.

#### ***Fuente de información secundaria:***

“Las fuentes secundarias generalmente se encuentran en las bibliotecas y un ejemplo son los libros, las revistas, periódicos, documentales, publicaciones gubernamentales, boletines, páginas web, publicaciones electrónicas, etc.” (Goodrick, 2014). Para el desarrollo de esta investigación las fuentes de información fueron fuentes secundarias al recopilar diferentes textos académicos, normas, leyes y demás estudios realizados por otras personas en el tema de facturación electrónica tanto en Colombia como en México, son textos de diferentes autores y de diferentes tipos como tesis, ensayos, seminarios, trabajos de grado, normativa de entidades de control, etc.

### **Técnicas de investigación.**

Para Maya, (2014):

Las técnicas de investigación comprenden un conjunto de procedimientos organizados sistemáticamente que orientan al investigador en la tarea de profundizar en el conocimiento y en el planteamiento de nuevas líneas de investigación. Pueden ser utilizadas en cualquier rama del conocimiento que busque la lógica y la comprensión del conocimiento científico de los hechos y acontecimientos que nos rodean (p. 4).

De las técnicas de investigación existentes, para el proyecto se utilizaron el análisis de contenido y el análisis de datos, en un nivel exploratorio.

### **Análisis de contenidos**

El tema de facturación electrónica es un tema bastante amplio en el que a lo largo de los años cada vez son más los profesionales y empresas que se interesan por realizar sus estudios alrededor de este tema en específico, encontrando así, amplio material para el desarrollo de la investigación, por lo que se ha procedido a un análisis general de contenidos disponibles, de universidades, empresas y estudios individuales que permiten ampliar el conocimiento para la elaboración del trabajo.

### **Análisis de datos.**

Al incluir a Colombia y México, se requiere de análisis de datos brindados por estos países y sus empresas al incorporar en ellas el uso de la factura electrónica y de esta forma poder interpretar qué tan favorable o no ha sido este cambio para ellas.

### **Fases de investigación.**

En este apartado se planteó la manera en que se estructuró el documento para su desarrollo y cada fase para el cumplimiento de los objetivos planteados.

#### *Descripción del origen y evolución de la Factura Electrónica en Colombia y México.*

Para alcanzar este objetivo se realizó una búsqueda y análisis de diferentes textos académicos que se han dedicado al estudio de la facturación electrónica no solo actualmente, sino también de la historia; los inicios, cómo era usada anteriormente y cómo se siguen encontrando las facturas físicas tradicionales en muchas empresas. Con la revisión de estudios realizados no solo en Colombia sino también en México, se buscó conocer la forma en que estos países han ido implementando la factura electrónica en sus actividades diarias y necesarias en las organizaciones.

#### *Descripción de la reglamentación sobre Facturación Electrónica aplicada a cada país.*

Para alcanzar este objetivo se realizó una búsqueda de las normas, seguido de un análisis de ellas para comprender la forma en que Colombia y México han incorporado en las empresas y las personas la facturación electrónica. Cada país la ha incorporado en distintos tiempos y de distintas maneras y esto puede ser entendido como un factor diferenciador para la efectividad de su aplicación. Se relacionan los cambios que ha tenido la normativa de los países sobre factura electrónica, empresas y personas a las cuales se les obliga a facturar electrónicamente, así como las ayudas que el Estado ofrece para que su aplicación sea más sencilla y efectiva.

#### *Descripción de los beneficios que se han obtenido por parte de los dos países tras la aplicación de la factura electrónica.*

Para alcanzar este objetivo y después de comprender la reglamentación aplicada a cada país sobre facturación electrónica, se identificaron los beneficios que tanto Colombia como México han obtenido tras la decisión de implementar y hacer

obligatorio el mecanismo de factura electrónica tanto en personas naturales como en personas jurídicas.

Como pudo observarse, en este capítulo se han presentado los elementos principales, objeto de la investigación, aquellos aspectos preliminares que orientaron el desarrollo del trabajo de grado. En los siguientes capítulos se presentará el desarrollo de los objetivos planteados, conducentes a dar cumplimiento con el objetivo general de la investigación.

## **CAPÍTULO 2: Origen y evolución de la facturación electrónica en Colombia y México.**

Para dar inicio a la factura como comprobante válido en papel, pudo haber dado sus inicios en Portugal en el año 1933, apareciendo con la regulación del contrato de compra venta, creándose el extracto de factura como un documento negociable. Sin embargo, otros autores aseguran que la factura tradicional surge con el Código de Comercio de Brasil en 1850 al obligar la emisión escrita (Diaz , Coba , y Bombon , 2016).

Con la aparición del internet en 1969, surgió una gran cantidad de información en forma digital y documentos electrónicos como hoy se conocen, gracias a las tecnologías de información y comunicación. Para este caso centrado en la factura electrónica, como un documento electrónico cuya información es enviada y transmitida a través de herramientas electrónicas, dio su primer diseño en 1977 por el Organismo European Article Numbering Association, llamado ahora Global System One (Diaz , Coba , y Bombon, 2016).

Para el desarrollo de esta investigación, el interés es centrarse en cómo fue el origen y la evolución que ha tenido la factura electrónica para Colombia y México específicamente, por lo cual se analizan de forma separada y posteriormente se realiza un comparativo entre ambos para determinar aquellas ventajas y beneficios que se han presentado a lo largo de su aplicación.

### **Origen y evolución de la factura electrónica en Colombia.**

La factura electrónica en Colombia es una herramienta que ha tomado más fuerza y visibilidad en los últimos años, pero es un tema que se ha tratado desde el año 1995 con la expedición de la ley 223 que en el artículo 37 declaró: “Dentro de los seis meses siguientes a la vigencia de esta Ley el Gobierno Nacional reglamentará la utilización de la factura electrónica”. Sin embargo, solo hasta 2007 con el Decreto 1929 de 2007 que menciona: “el artículo 616-1 del Estatuto Tributario otorga al Gobierno Nacional la facultad de reglamentar la utilización de la factura electrónica y los documentos equivalentes a la factura de venta” (Presidencia de la Republica de Colombia, 2007), se logra regular la aplicación de la factura electrónica en el país. Desde este momento su aplicación es de carácter voluntario, para los contribuyentes que desearan sumarse a ella, siendo necesario realizar una solicitud a la DIAN y además obtener acuerdos formales entre sus clientes para emplear con ellos esta tecnología, sin tener mayor acogida entre las empresas del país (Beltran, Implementacion de la factura electronica en Colombia , 2018 ).

Beltrán (2018) en su investigación argumenta que:

Debido al carácter voluntario de la aplicación, la DIAN se vio obligada en el año 2013 a tomar como referencia modelos avanzados de países de la región como el de México, Brasil y Chile corrigiendo los errores que se detectaron en el sistema que se había escrito en su momento y también buscando la obligatoriedad entre los contribuyentes de tal forma que se masificara su uso (p.12).

Se podría pensar que Colombia al empezar a hablar de factura electrónica desde 1995, debió ser la referencia para el resto de países en América Latina, por el contrario, países como México que iniciaron en el 2004, nueve años después que en Colombia, terminó por ser referencia de la DIAN para su aplicación en el país, por su efectividad, divulgación y éxito, esperando que al tener esos errores identificados y estudiados se facilitaría para su implementación con los contribuyentes colombianos.

Para lo cual, dice Beltrán (2016) la DIAN inicia un proyecto de masificación de la factura electrónica. Para 2014 se calculaba que solo el 2% de las empresas optaban por la factura electrónica, debido a las necesidades de establecer acuerdos con los clientes, la inexistencia de un estándar aplicable para los documentos electrónicos, eran algunas de las razones por las cuales no se presentaba un real avance en el tema (p.12). Para el año 2015, por medio del decreto 2242 la implementación de la factura electrónica se tornó obligatoria, dando plazos según el tipo de contribuyente, iniciando con los grandes contribuyentes en septiembre de 2018, y así de forma gradual. (Beltrán, Implementación de la factura electrónica en Colombia, 2018). Posterior a esto, en el año 2016, se determinaron los requerimientos de la factura electrónica, en cuestión de estándar, formato digital y los facturadores electrónicos habilitados (Business, 2016), para que en este mismo año la DIAN diera luz verde al plan piloto de factura electrónica, en el cual, participaron 58 empresas colombianas, con el fin de detectar y corregir posibles errores en el modelo de facturación (Business, 2016).

Después de querer dar inicio en el año 2007 de forma voluntaria con la factura electrónica el país se vio obligado a, con los años, emitir decretos, resoluciones y normas que permitieran regular y controlar el uso de la factura electrónica en el país, las cuales serán vistas en detalle más adelante.

A continuación (Ilustración 1), a manera de resumen se presenta una línea de tiempo desde el origen y los hechos más relevantes que han aportado a la evolución de la aplicación de la factura electrónica en Colombia, con el fin de realizar su respectiva comparación con la evolución presentada en México. Se puede observar que, como dicho anteriormente, la factura electrónica en Colombia dio sus inicios en 1995 pero en sus siguientes años no presentó avances hasta llegar a 2007,

donde se reglamentó su utilización, de ahí seis años más tarde para que la DIAN impusiera su obligatoriedad, en donde, aún en 2020 no se completaba el 100% de las empresas facturando electrónicamente.

## Ilustración 1

Origen y evolución de la aplicación de la factura electrónica en Colombia.

# FACTURA ELECTRÓNICA EN COLOMBIA



Fuente: Elaboración propia.

## **Origen y evolución de la factura electrónica en México.**

Para el caso de la factura electrónica en México, su origen se sitúa en el año 2004, debido a que en este año las facturas debían imprimirse en establecimientos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con una vigencia de 2 años y debían almacenarse hasta por 5 años. Con esto, inicia el proceso de implementación del primer Comprobante Fiscal General (CFG), después de que un grupo de contribuyentes solicitaran permiso para esta presentación. Con esto el SAT creó la Firma Electrónica Avanzada, junto a un estándar técnico que especificaba la estructura, forma y sintaxis que deben tener estos comprobantes (ERP, 2020). Tras la aprobación de la facturación electrónica como un medio de comprobación fiscal bajo el marco legal y la regulación operacional del comprobante fiscal digital (CFD), se diseñó el modelo por el Comité de Facturación Electrónica conformado por 45 empresas de la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) (Management, 2017).

En el año 2005, México se convierte después de Chile en 2003, en el segundo país de América Latina en utilizar la factura electrónica, con 236 emisores y 139.509 operaciones, autorizando a través del SAT la facturación electrónica por medio de terceros, para este año, iniciando con la versión 1.0 se daba sus inicios de forma voluntaria (Management, 2017). En el año 2009, ya existía la opción de emitir por medios propios o a través de un agente SAT los comprobantes digitales para los contribuyentes. (ERP, 2020).

Con el fin de reducir el gasto injustificado de papel y volver más eficientes los procesos en las empresas, finalizando el año 2010, se imprimen las últimas facturas en papel, que podrían ser almacenadas como comprobantes hasta su vigencia, para que en el año 2011 la factura electrónica se volviera obligatoria para algunos contribuyentes. Existían 3 métodos de facturación, el CFDI ( Comprobantes Fiscal Digital por Internet), que obligaba a todas las empresas con ingresos mayores a los 4 millones de pesos, el CFD, emisión del comprobante por medios propios y el CBB (código de barras bidimensional) que podrían facturar comprobantes impresos para ingresos que no superaran los 4 millones de pesos (Management, 2017). Con el plazo de vigencia de 2 años de las facturas en papel, para el año 2012 este plazo había sido cumplido, siendo así, México reconocido como el país líder en facturación electrónica en Latinoamérica. (ERP, 2020)

Fue en el año 2014 que la factura electrónica se convirtió en una obligación para todos los contribuyentes que tuvieran ingresos superiores a los 250.000 pesos al año en México (ERP, 2020). Siguiendo con constantes actualizaciones a sus versiones de comprobantes digitales, con la finalidad de dar un mayor control tributario a los contribuyentes del país, en el año 2017 se pasa de la versión 3.2 a

la 3.3, la cual incorpora grandes cambios, entre ellos la estandarización de información a través de catálogos, la disponibilidad de la validación que contiene el CFDI a todos los usuarios del SAT para así elevar la calidad de información recibida (Management, 2017).

Al igual que con el caso anterior, a continuación (Ilustración 2), se presenta una línea de tiempo, con el fin de destacar el origen y los hechos más relevantes que ha tenido la implementación de la factura electrónica en México en su comparativo con Colombia. En donde se puede observar que, aunque en México iniciaron con el tema de factura electrónica muchos años después que en Colombia, en muy pocos años se convirtió en líder de facturación electrónica y su obligatoriedad la alcanzó mucho antes, logrando así que sus contribuyentes se pusieran al día en el tema mucho más rápido que en Colombia.

## Ilustración 2

Origen y evolución de la aplicación de la factura electrónica en México.

# FACTURA ELECTRÓNICA EN MÉXICO



Fuente: Elaboración propia.

Como pudo observarse, aunque Colombia dio sus primeros pasos hacia la implementación de la factura electrónica en 1995, México por su parte, dando inicio a partir del 2004 logró su obligatoriedad mucho antes que Colombia. En Colombia, se cuenta con fechas límites para lograr abarcar todos los sectores de la economía, el proceso de implementación y obligación formal y sustancial de facturar electrónicamente aún no está completo.

El blog del facturador (2018) expone que es importante comprender que:

Gran parte del éxito de la facturación electrónica está en la selección correcta de un proveedor del servicio, si éste tiene la experiencia y el soporte correcto la implementación se realizará de la manera correcta y la empresa no tendrá problemas, sin embargo, si el proveedor no realiza un trabajo adecuado el proceso será muy difícil para la empresa sumarse a esta transformación (p.1).

México por su parte es un muy buen ejemplo de éxito gracias a su difusión, lo que le ha permitido desplegarse en muy pocos años por toda la sociedad mexicana. El éxito de este sistema ha hecho que los gobiernos de Latinoamérica estén trabajando en la implantación de la factura electrónica y tomen como referencia el sistema establecido en México (Rangel, 2020).

En Colombia por su parte, pasaron 12 años para que el gobierno reglamentara la implementación de la factura electrónica y documentos equivalentes aun de forma voluntaria. Solo a partir del año 2013 se empezó hablar de la obligatoriedad de su aplicación, pretendiendo que para el año 2019 con la resolución número 00020 del 26 de marzo, se darían los últimos plazos para dar inicio a su aplicación, sin embargo, con la Resolución 000042 de 2020, el nuevo calendario aplicable indica que a partir del mayo 15 de 2020 se iniciaría el registro y habilitación en el servicio informático electrónico de validación previa para los obligados a facturar electrónicamente (Velasquez, 2020). Por esta razón se podría pensar que la flexibilidad presentada por la DIAN en el contexto colombiano ha llevado a que su obligatoriedad se retrasara con los años.

México gracias a su rápida difusión y cumplimiento de plazos en la obligatoriedad de la aplicación de la factura electrónica logró en menos de 10 años su obligación para todos los contribuyentes que tuvieran ingresos superiores a los 250.000 pesos al año en México (ERP, 2020).

## **CAPÍTULO 3: Colombia y México: Normatividad vigente en el tema de facturación electrónica.**

Para este capítulo se presenta la normativa vigente que tanto en Colombia como en México se rige hoy en día en el tema de facturación electrónica, cómo esas normas se han actualizado con el paso de los años para permitir una efectiva implementación de ella.

### **Normatividad vigente en Colombia.**

Para presentar la normatividad de Colombia, lo que define la legislación comercial y tributaria por títulos valores, se toma el Art. 619 del Código de Comercio, el cual establece:

“Los títulos valores son documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo que en ellos se incorpora. Pueden ser de contenido crediticio, corporativos o de participación, y de tradición o representativos de mercancía” (Presidencia de la Republica, 2020).

La factura es una de las distintas clases de títulos valores que existen, es definida como un comprobante de pago de una transacción, de la adquisición de un producto o de la prestación de un servicio, es bastante significativo, teniendo además unos efectos tributarios (Ruiz, 2008).

La Ley 223 (1995) en su Artículo 37 establece que la factura de venta o documento equivalente se expedirá, en las operaciones que se realicen con comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales. Adicional a esto el Congreso de la República en la Ley 223 (1995) establece que un documento equivalente a una factura de venta será, por ejemplo, el ticket de máquina registradora, la boleta de ingreso a espectáculos públicos, la factura electrónica y demás que señale el Gobierno Nacional.

La Ley 962 del 8 de Julio del 2005, en su artículo 26 estableció:

Para todos los efectos legales, la factura electrónica podrá expedirse, aceptarse, archivar y en general llevarse usando cualquier tipo de tecnología disponible, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos legales establecidos y la respectiva tecnología que garantice su autenticidad e integridad desde su expedición y durante todo el tiempo de su conservación. La posibilidad de cobrar un servicio con fundamento en la expedición de una factura electrónica se sujetará al consentimiento expreso, informado y por escrito del usuario o consumidor del bien o servicio. (Ley 962).

Esta norma no hace mención alguna o directa de algún tipo de tecnología estándar aplicable. Es decir que estándares como el EDIFACT, XML, HTML, XHTML, DTD,

SGML, no serán referentes a seguir, sino que podrán ser tomados como alternativas (Ruiz, 2008).

En el año 2007 el día 29 de mayo se expide el Decreto Reglamentario 1929 de 2007, el cual busca extender y generar un uso ágil, efectivo y seguro de la Factura Electrónica en el país, para poder facilitar las transacciones comerciales y garantizando los derechos de los consumidores, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y evitando las actividades ilícitas de lavado de activos (Ruiz, 2008).

En este mismo decreto se definen los parámetros para la aplicación de la factura electrónica:

a) Factura electrónica: Es el documento que soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios, que para efectos fiscales debe ser expedida, entregada, aceptada y conservada por y en medios y formatos electrónicos, a través de un proceso de facturación que utilice procedimientos y tecnología de información, en forma directa o a través de terceros, que garantice su autenticidad e integridad desde su expedición y durante todo el tiempo de su conservación, de conformidad con lo establecido en este decreto, incluidos los documentos que la afectan como son las notas crédito;

b) Obligado a facturar: Es la persona natural o jurídica que conforme a las normas tributarias tiene la obligación de facturar y que, tratándose de la factura electrónica, la expide, generándola y numerándola por medio de un sistema de facturación por computador en los términos del artículo 13 del Decreto 1165 de 1996 o las normas que lo modifiquen, entregándola al adquirente y conservándola para su posterior exhibición, en los términos que se establecen en el presente decreto;

c) Adquirente: Es la persona natural o jurídica que como adquirente de bienes o servicios debe exigir factura o documento equivalente y, que, tratándose de la factura electrónica, la acepta y conserva para su posterior exhibición, en los términos que se establecen en el presente decreto;

d) Tercero: Es la persona natural o jurídica que presta al obligado a facturar y/o al adquirente, los servicios inherentes al proceso de facturación, tales como: expedición, entrega, aceptación, conservación y exhibición, y debe en consecuencia cumplir todos los requisitos y condiciones exigidos en el presente decreto. En todo caso el obligado a facturar y el adquirente son los responsables frente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por las obligaciones que como tales les corresponden;

e) Número de la factura electrónica: Es el número que obedece a un sistema de numeración consecutivo autorizado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y corresponde al mismo autorizado para la factura por computador.

Tratándose de las empresas de servicios públicos domiciliarios deberá solicitarse la respectiva autorización (Decreto 1929, 2007).

Con estos parámetros lo que se busca es una estandarización de los conceptos para todo aquel que implemente la factura electrónica en sus actividades y lograr así un ágil y fácil manejo de la información.

En este mismo año el Gobierno Nacional expide el Decreto 4510 del 23 de noviembre de 2007 por medio del cual se modifica el Inciso 2º del Art. 12 del Decreto 1929 del 29 de mayo de 2007, permitiendo que las personas que vienen utilizando el sistema de facturación electrónica establecido en el Decreto 1094 de 1996, puedan continuar utilizándolo durante un (1) año más, contado a partir del momento en que la DIAN expida de manera efectiva la Resolución a la que hace alusión el respectivo artículo del Decreto 1929 de 2007. (Ruiz, 2008)

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) mediante la Resolución 14465 del 28 de noviembre de 2007, entra a establecer las características y contenido técnico de la Factura Electrónica y de las notas crédito y otros aspectos relacionados con esta modalidad de facturación, y adapta el sistema técnico de control. El ámbito de aplicación de la Resolución 14465 del 2007 se extiende tanto para los obligados a facturar que opten por expedir factura electrónica, evento en el cual deben cumplir a cabalidad con los presupuestos y requisitos establecidos en la mencionada Resolución; así como para quienes obligados a facturar opten por la factura electrónica y por la expedición, generación y numeración de facturas en otras modalidades, incluidos los documentos equivalentes que expidan las empresas prestatarias de servicios públicos domiciliarios, utilizan y comparten con las facturas electrónicas los procedimientos y tecnologías de información (Ruiz, 2008).

En el año 2008 en la Ley 1231 se unifica la factura como título valor como mecanismo de financiación para el micro, pequeño y mediano empresario, y se dictan otras disposiciones. Mientras que en el año 2009 la Ley 1341 define los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones. En el año 2010 el Decreto 2668 modifica el Decreto 1929 de 2007 flexibilizando el requisito de la norma ISO 9001:2000 para Microempresas y pequeñas empresas permitiendo tener la norma NTC 6001:2008. Mientras que, en el año 2012, la Ley 1607 decreta que el Gobierno Nacional podrá instaurar tecnologías para el control fiscal con el fin de combatir el fraude, la evasión y el contrabando, dentro de las que se encuentra la tarjeta fiscal, para lo cual podrá determinar sus controles, condiciones y características. Su no adopción dará lugar a la aplicación de la sanción.

Luego, en el año 2015 el Decreto 2242 reglamenta las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de impulsar su masificación y el control fiscal. El año 2016 fue uno de los años donde más se expidieron decretos, leyes y resoluciones iniciando con la Resolución 000019 la cual prescribe un sistema técnico de control para la factura electrónica acorde con el Decreto 2242 de 2015, señala los procedimientos que deben agotar y los requisitos que deben cumplir los sujetos del ámbito de este decreto y dispone otros aspectos en relación con la factura electrónica. En este mismo año la Resolución 000055 adopta sistemas técnicos de control de facturación relacionados con la numeración de las facturas, se modifica el numeral 1 del artículo 11 de la Resolución 000019 de 2016 y se establecen otras disposiciones.

El Decreto 1349 de 2016 establece la circulación de la factura electrónica como título valor y permite a la DIAN poder establecer la obligación de facturar electrónicamente y seleccionar a los contribuyentes obligados a facturar bajo el nuevo modelo de facturación. La Ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica.

En el año 2017 únicamente se expidió la Resolución 000072 por el cual se seleccionan unos contribuyentes para facturar electrónicamente. En el año 2018 se expidieron 2 resoluciones y una ley, la Resolución 000010 por la cual se selecciona a los Grandes Contribuyentes para facturar electrónicamente, la Resolución 000062 por la cual se adiciona un artículo de la Resolución 0010 de 2018, la Ley 1943 por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones.

En el año 2019 se expiden 5 resoluciones la Resolución 000001 mediante la cual se señalan las reglas y validaciones aplicables a la factura electrónica de que trata el artículo 616-1 del Estatuto Tributario. La Resolución 000002 por la cual se selecciona un grupo de sujetos obligados a facturar electrónicamente y se establecen los requisitos que aplican en caso de impedimento, inconvenientes tecnológicos y/o de tipo comercial. La Resolución 001122 por la cual se habilita a las personas naturales, jurídicas y demás sujetos que de manera voluntaria hayan optado ser facturadores electrónicos. La Resolución 000020 por la cual se señalan los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y se establece el calendario para su implementación. La Resolución 000030 por la cual se señalan los requisitos de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, así como las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para su implementación (Seres, Normativa de factura electrónica en Colombia., 2020). La denominada Ley de crecimiento, Ley 2010 de

2019, por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones (Dian, 2020).

Finalmente, en Colombia en el año 2020 se ha expedido una ley, un decreto y una resolución. La Resolución 042 la cual establece los plazos para facturar electrónicamente todo esto dependiendo de la actividad económica que ejerza el contribuyente, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. Por otro lado, el Decreto 358 de 2020 que reglamenta los sistemas de facturación fijados en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y otorga definición a conceptos como acceso al software, calendario de implementación de factura electrónica de venta, expedición y entrega de factura de venta o del documento equivalente, factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, facturador electrónico, notas débito y notas crédito, entre otros (Decreto 358, 2020).

En la siguiente tabla se resume la legislación descrita anteriormente, la cual se ha expedido en Colombia con el paso de los años para reglamentar todo el tema de facturación electrónica y su aplicación.

**Tabla 2***Cronología, emisor y objeto de las normas emitidas en Colombia.*

<b>COLOMBIA</b>			
<b>AÑO</b>	<b>TIPO DE NORMA</b>	<b>ÓRGANO QUE LA EMITIÓ</b>	<b>OBJETO</b>
<b>1995</b>	Ley 223	Congreso de Colombia	Viabilidad en la utilización de facturas creadas, generadas, remitidas y aceptadas vía mensajes de datos
<b>1996</b>	Decreto 1094	Presidente de la República	Definición de factura electrónica
<b>2005</b>	Ley 962 Art 26	Congreso de Colombia	Requisitos de la factura electrónica para su emisión
<b>2007</b>	Decreto Reglamentario 1929	Presidente de la República	Extender y generar un uso ágil, efectivo y seguro de la Factura Electrónica en el país
	Decreto 4510	Presidente de la República	Modifica el inciso 2° del artículo 12 del Decreto 1929 de 2007
	Resolución 14465	DIAN	Características y contenido técnico de la Factura Electrónica y de las notas crédito y otros aspectos relacionados con esta modalidad de facturación, y adapta el sistema técnico de control
<b>2008</b>	Ley 1231	Congreso de Colombia	Unifica la factura como título valor como mecanismo de financiación para el micro, pequeño y mediano empresario, y se dictan otras disposiciones
<b>2009</b>	Ley 1341	Congreso de Colombia	Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.
<b>2010</b>	Decreto 2668	Presidente de la República	Modifica el Decreto 1929 de 2007 flexibilizando el requisito de la norma ISO 9001:2000

## COLOMBIA

AÑO	TIPO DE NORMA	ÓRGANO QUE LA EMITIÓ	OBJETO
<b>2012</b>	Ley 1607	Congreso de Colombia	El Gobierno Nacional podrá instaurar tecnologías para el control fiscal con el fin de combatir el fraude, la evasión y el contrabando
<b>2015</b>	Decreto 2242	Presidente de la República	Reglamenta las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de impulsar su masificación y el control fiscal
	Resolución 000019	DIAN	Prescribe un sistema técnico de control para la factura electrónica acorde con el Decreto 2242 de 2015
	Resolución 000055	DIAN	Adopta sistemas técnicos de control de facturación relacionados con la numeración de las facturas, se modifica el numeral 1 del artículo 11 de la Resolución 000019 de 2016 y se establecen otras disposiciones
<b>2016</b>	Decreto 1349	Presidente de la República	Establece la circulación de la factura electrónica como título valor y permite a la DIAN poder establecer la obligación de facturar electrónicamente y seleccionar a los contribuyentes obligados a facturar bajo el nuevo modelo de facturación
	Ley 1819	Congreso de Colombia	Modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica
<b>2017</b>	Resolución 000072	DIAN	Se seleccionan unos contribuyentes para facturar electrónicamente
	Resolución 000010	DIAN	Se selecciona a los Grandes Contribuyentes para facturar electrónicamente
<b>2018</b>	Resolución 000062	DIAN	Se adiciona un artículo de la Resolución 0010 de 2018

<b>COLOMBIA</b>			
<b>AÑO</b>	<b>TIPO DE NORMA</b>	<b>ÓRGANO QUE LA EMITIÓ</b>	<b>OBJETO</b>
	Ley 1943	Congreso de Colombia	Se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones
<b>2019</b>	Resolución 000001	DIAN	Se señalan las reglas y validaciones aplicables a la factura electrónica de que trata el artículo 616-1 del Estatuto Tributario
	Resolución 000002	DIAN	Se selecciona un grupo de sujetos obligados a facturar electrónicamente y se establecen los requisitos que aplican en caso de impedimento, inconvenientes tecnológicos y/o de tipo comercial
	Resolución 001122	DIAN	Se habilita a las personas naturales, jurídicas y demás sujetos que de manera voluntaria hayan optado ser facturadores electrónicos
	Resolución 000020	DIAN	Se señalan los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y se establece el calendario para su implementación
	Resolución 000030	DIAN	Se señalan los requisitos de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición
	Ley 2010	Congreso de Colombia	Se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario
<b>2020</b>	Decreto 358	Presidente de la República	Reglamenta los sistemas de facturación fijados en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y otorga definición a conceptos como acceso al software, calendario de implementación de factura electrónica de venta, expedición y entrega de factura de venta

<b>COLOMBIA</b>			
<b>AÑO</b>	<b>TIPO DE NORMA</b>	<b>ÓRGANO QUE LA EMITIÓ</b>	<b>OBJETO</b>
	Resolución 042	DIAN	Establece los plazos para facturar electrónicamente todo esto dependiendo de la actividad económica que ejerza el contribuyente

Fuente: Elaboración propia.

### **Normatividad vigente en México.**

México es uno de los primeros países en emitir un comprobante fiscal digital por internet (CFDI), seguido de países como Brasil, Perú, Nicaragua, Ecuador y Argentina.

La evolución del comprobante fiscal se debe a esfuerzos de la administración tributaria y a su vez para tener un control eficaz de las operaciones que realiza cada contribuyente, como parte de las actividades económicas que se realizan en este país, identificando quiénes participan en las operaciones dando lugar a que ellos mismos cumplan con sus obligaciones fiscales.

La tributación digital en México no fue una opción, fue una necesidad dados los avances tecnológicos y también la necesidad de incrementar los ingresos vía impuestos. La autoridad fiscal tuvo que hacer una reingeniería y operacionalizar procesos más eficientes y rápidos que le permitieran adecuarse a la velocidad de ese desarrollo, al mismo tiempo obtener información y procesarla en sus bases de datos, sería valiosísima para emprender auditorías y revisiones. (Moreno, Castañeda , & Torres , 2016)

En el año 2002, se realizaron los cambios tecnológicos y se adecuó la infraestructura necesaria para comenzar a recibir los pagos de impuestos electrónicos, mediante el esquema de pagos electrónicos, que, en el año 2009, cambia al de Servicio de Declaraciones y Pagos. México para poder establecer un sistema tributario equitativo, moderno y eficiente, implementa en el año 2004 el esquema del comprobante fiscal digital, mediante el Anexo 20 de la Miscelánea Fiscal. La reforma fiscal de 2004, contempló cambios en la legislación y al Código Fiscal de la Federación en el que se incluyó un capítulo exclusivo al tratamiento de los medios electrónicos referentes a la presentación de declaraciones, avisos y promociones ante la autoridad fiscal y lo relativo a la firma electrónica. En el año

2005, se requirió que los contribuyentes tramitaran vía internet un certificado de sello digital (CSD), con el uso de su firma electrónica que les permitía identificarse como titular de ese sello y del comprobante que lo contenía (versión 1.0) (Moreno, Castañeda , & Torres , 2016). Para el año 2010, la reforma fiscal publicada el 7 de diciembre de 2009, los artículos 29 y 29-A del CFF, sufren modificaciones trascendentales, ya que manifiestan la eminente obligatoriedad de expedir comprobantes fiscales digitales por las operaciones realizadas (Morales & Henández , 2017).

En 2011, se implementa el uso del código bidimensional para comprobantes fiscales digitales y se comienzan a establecer más y mejores controles por parte de la administración tributaria con el fin de evitar la emisión de comprobantes que no sean auténticos; así como regular la venta de éstos con fines de defraudación fiscal. (Moreno, Castañeda , & Torres , 2016) Para el año 2012, la reforma fiscal tuvo como uno de sus objetivos principales, unificar en un solo ordenamiento todos los requisitos que debe cumplir un comprobante fiscal. De esta manera, el Código Fiscal recopiló los 158 requisitos dispersos en diferentes leyes, reglamentos y reglas de carácter general.

En la reforma fiscal del año 2013 las facturas hechas en papel han dejado de existir, los esquemas de facturación contemplados en este año son tres tipos de comprobantes: comprobante impreso con código de barras bidimensional, comprobante fiscal digital y el comprobante fiscal digital por internet. Conforme al artículo 29 del CFF vigente para el 2013, todos los contribuyentes están obligados a emitir CFDI, no obstante, se otorgaron facilidades y conforme a la regla I.2.8.I.I. De la Resolución Miscelánea Fiscal de ese mismo año, los contribuyentes obligados a emitir factura Electrónica a través de Internet o CFDI, son aquellos que, en el ejercicio anterior, tuvieron ingresos anuales superiores a cuatro millones de pesos, o bien cuando en el ejercicio 2013 rebasen ese monto, están obligados a emitir CFDI a partir del mes inmediato siguiente. Después, surge la obligación para todas las personas y emisión del CFDI con la reforma fiscal de 2014.

En la reforma fiscal del año 2015 no hubo cambios significativos en el esquema de emisión de comprobantes fiscales. Lo único relevante fue la obligación de emitir CFDI que amparaban retenciones e información de pagos. Esta obligación ya estaba contemplada en la Resolución Miscelánea Fiscal de 2014 (Regla I.2.7.5.4.), pero fue hasta 2015 cuando se actualizó el Anexo 20 para agregarle el apartado II “Del comprobante fiscal digital por internet que ampara retenciones e información de pagos” en la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada el 14 de mayo de ese año en el DOF con las especificaciones técnicas para poder emitir estos comprobantes. Desde finales de 2015 el SAT empezó a preparar a los

contribuyentes sobre posibles e inminentes cambios en la emisión de CFDI para el ejercicio 2016 con la reforma fiscal de este año, entre los cambios anunciados estaban: nuevos complementos del CFDI, desaparición del CFDI de nómina, nueva versión del anexo 20. En la reforma fiscal de 2016, la dinámica de los cambios en la emisión de CFDI y sus complementos ha continuado, pero con algunas adecuaciones en las fechas de inicio de vigencia (Morales & Henández , 2017). Los cuales se detallan a continuación:

**Complemento de Nómina:** Este complemento es obligatorio desde el 1 de enero, sin embargo, a través del artículo transitorio Trigésimo 2173 primero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, se otorga la facilidad de expedir los CFDI por las remuneraciones que cubren a sus trabajadores o a contribuyentes asimilados a salarios durante el primer trimestre del ejercicio conforme al complemento de nómina versión 1.1, debiendo reexpedirlos a más tardar el 01 de abril de 2017 conforme al complemento de nómina versión 1.2. (SAT, 2016) (Morales & Henández , 2017)

**Complemento CFDI Comercio Exterior:** De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo Único fracción I de la Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016, este complemento debía entrar en vigor el 1 de marzo, aunque la misma regla mencionaba que los contribuyentes que quisieran aplicarlo antes de esa fecha lo podían hacer. Sin embargo, a través de un comunicado publicado en la página electrónica del SAT el 24 de febrero de 2017, se da a conocer de manera anticipada la publicación de la Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior, y la cual mediante su artículo único se ofrece un mecanismo de transición para poder cumplir con esta obligación, el cual entró en vigor el 01 de marzo. Este mecanismo de transición menciona: Para el despacho de mercancías durante el 2017, se debe atender a lo siguiente: 1. Aquellos exportadores que ya concluyeron la implementación del complemento (versión 1.0 o 1.1) podrán utilizar la factura electrónica con complemento de comercio exterior y el pedimento, declarando en este último el folio fiscal de la factura. Aquellos exportadores que no han concluido la implementación del complemento en cualquiera de sus versiones, podrán utilizar la factura electrónica (sin complemento), el acuse de valor (antes COVE) y el pedimento, declarando en éste último, el folio de ambos documentos (factura electrónica y acuse de valor) (Morales & Henández , 2017).

**Nuevo Anexo 20 y versión 3.3 del CFDI:** La tan esperada versión 3.3. del CFDI anunciada desde diciembre de 2015 y que no se concretó en 2016, se volvió realidad el 10 de enero mediante la publicación del Anexo 20 de la RMF para 2017, y se hizo obligatoria a partir del 1 de julio de 2017. En opinión de algunos expertos, “esta evolución del CFDI tiene como misión fomentar la calidad de la información

contenida en los mismos para permitir una explotación más efectiva, abriendo la puerta para futuras simplificaciones de trámites o eliminación de reportes” (EDICOM, 2017; Morales & Hernández, 2017).

Actualmente en la reforma fiscal de 2020, se otorgará a la autoridad nuevas herramientas para combatir la evasión y la elusión fiscal: podrá presumir la inexistencia de relaciones de negocios y calificar algunas operaciones fiscales como delitos que infringen la seguridad nacional. Respecto a los cambios establecidos, uno de los que tendrán mayor impacto es el de los esquemas reportables. La ley ha definido que los contribuyentes y sus asesores fiscales tendrán la obligación de reportar anualmente un extenso catálogo de operaciones que les generan beneficios fiscales, a fin de aprobarlas o reclamar los impuestos correspondientes, lo que sin duda representará un reto (Deloitte, 2020).

En la siguiente tabla al igual que en el caso de Colombia, se presenta toda la normativa que se ha expedido en México con el paso de los años para reglamentar el tema de facturación electrónica y su aplicación.

**Tabla 3**

*Cronología, emisor y objeto de las normas emitidas en México.*

MEXICO			
AÑO	TIPO DE NORMA	ORGANO QUE LA EMITIÓ	OBJETO
2004	Anexo 20	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Específica la estructura, forma y sintaxis que deben de contener los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
2009	Reforma Fiscal	Congreso de la Unión	Sufren modificaciones trascendentales a los artículos 29 y 29-A del CFF, ya que manifiestan la eminente obligatoriedad de expedir comprobantes fiscales digitales por las operaciones realizadas.
2012	Reforma Fiscal	Congreso de la Unión	Unificar en un solo ordenamiento todos los requisitos que debe cumplir un comprobante fiscal
2013	Reforma Fiscal	Congreso de la Unión	Las facturas hechas en papel han dejado de existir, los esquemas de facturación contemplados en este año son 3 tipos de comprobantes
			Todos los contribuyentes están obligados a emitir CFDI, no obstante, se otorgaron facilidades y conforme a la regla I.2.8.I.I. de la Resolución Miscelánea Fiscal de ese mismo año
2014	Reforma Fiscal	Congreso de la Unión	Surge la obligación para todas las personas y emisión del CFDI
2015	Reforma Fiscal	Congreso de la Unión	La obligación de emitir CFDI que amparaban retenciones e información de pagos.

<b>MEXICO</b>			
<b>AÑO</b>	<b>TIPO DE NORMA</b>	<b>ORGANO QUE LA EMITIÓ</b>	<b>OBJETO</b>
			Se actualizó el Anexo 20 para agregarle el apartado II “Del comprobante fiscal digital por internet que ampara retenciones e información de pagos”
2016	Reforma Fiscal	Congreso de la Unión	Nuevos complementos del CFDI, desaparición del CFDI de nómina, nueva versión del anexo 20
2017	Reforma Fiscal	Congreso de la Unión	Se concretó la versión 3.3 esta evolución del CFDI tiene como misión fomentar la calidad de la información contenida en los mismos para permitir una explotación más efectiva, abriendo la puerta para futuras simplificaciones de trámites o eliminación de reportes
2020	Reforma Fiscal	Congreso de la Unión	Otorgará a la autoridad nuevas herramientas para combatir la evasión y la elusión fiscal

Fuente: Elaboración propia.

México implementó la factura electrónica de manera obligatoria más rápidamente que Colombia y lo hizo mediante algunas reformas anuales que iban preparando a sus contribuyentes a esta nueva manera de facturar, actualizando las versiones ya disponibles, de forma clara y directa. Por su parte, a Colombia le tomó muchos años y la emisión de diversas normas, leyes, decretos y resoluciones para llegar a hablar de dicha obligatoriedad, que como resultado de ello aun en el año 2020 se encuentran fechas de plazos para que todas o la mayoría de contribuyentes apliquen la factura electrónica de manera obligatoria.

## **CAPÍTULO 4: Beneficios obtenidos por Colombia y México tras la aplicación de la factura electrónica.**

Dentro del presente capítulo, después de sistematizada la normativa presente en los países objeto de estudio, se presentan los beneficios que se han obtenido en Colombia y México tras la aplicación de la factura electrónica en cada uno de ellos, con el fin de concluir la efectividad que representa su aplicación.

Para ello, se determinan los beneficios comunes que han presentado los países tras la aplicación de la factura electrónica.

### ***Ahorro en los costos de facturación por parte de los contribuyentes.***

Este es tal vez uno de los beneficios que más campo abarca al hablar de la factura electrónica. Para mediados de 2019 la expedición de facturas físicas en Colombia tenía un costo promedio de \$3.000, esto sin contar gastos de mensajería, traslados y otros valores asociados (Lara, 2019). Tras la aplicación de la factura electrónica en diferentes contribuyentes, se logró un ahorro del 85%, en donde la expedición de la factura de manera electrónica tiene un costo de \$500 aproximadamente (Lara, 2019).

Por su parte, según plantea el medio The Logistic World (2020), el SAT de México señala que con la facturación electrónica los contribuyentes se ahorran hasta un 85% del costo por facturación, puesto que aproximadamente un comprobante impreso puede costar hasta \$120 pesos mexicanos (aprox. \$21.000 pesos colombianos), mientras que la factura electrónica tiene un costo promedio de 10 a 12 pesos (aprox. \$2.000 pesos colombianos) (The Logistic World, 2020).

### ***Rapidez en la emisión.***

No solo se ha visto un ahorro en temas de dinero, sino también en cuanto al tiempo de expedición de las facturas. Colombia por su parte ha presentado una mejora en los tiempos de entrega del 200% pasando de días a solo minutos, esto con el hecho de tener la información a un solo clic y sin desplazamientos, lo cual optimiza en gran medida los tiempos del proceso, aumentando su eficiencia en un 60% (Lara, 2019).

En México uno de los grandes problemas con las facturas de papel era el tiempo que tomaba sacar una de ellas, usualmente si una persona pedía factura en algún lugar, esto podía tardar más de 20 minutos, ahora con la expedición de facturas electrónicas, solo es cuestión de segundos para que la operación quede registrada (Hernández, 2020).

### ***Elimina o minimiza los errores en los documentos.***

Para Colombia y México permite que las cobranzas y la conciliación de pagos sea menos demorado de hacer y evita que las compañías pierdan dinero en estos procesos (Portafolio, 2019). De igual manera la gerente general de Stupendo Colombia (Lara, 2019) menciona que:

Adicional a evitar las sanciones por no acatar la nueva regulación, las compañías que comiencen a facturar de manera electrónica, o al menos a elegir su proveedor tecnológico, reducirán el riesgo de confusión y desinformación en sus clientes, eliminando las barreras de comunicación y entendimiento empresarial al unificar el idioma, lo cual permite que haya un lenguaje común y una sensibilización ordenada (p.1).

### ***Incremento en el recaudo de impuestos y la lucha contra la evasión.***

Dentro de la meta establecida por la DIAN para 2020, en la que se logre llegar a un 100% de aplicación de la factura electrónica, el Diario Portafolio recopila la información que, en debates de la reforma tributaria, plantearon el Ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla, y el director de la Dian, José Andrés Romero; a comienzos del año 2020, después de cientos de procesos y tramites, se esperaba una masificación total de la facturación electrónica en el país (Romero , 2020):

La modernización de la DIAN tiene que ver principalmente para el año entrante (este año) con la factura electrónica, cuando logremos el 100% de la implementación, y eso nos va a permitir combatir la evasión, principalmente en materia de IVA, pero también de impuesto de renta y de formalización de los negocios (p.1).

En ese mismo debate el director de la DIAN plantea que se logró el incremento en el recaudo equivalente a \$5 billones, esto gracias a la instalación del Fondo DIAN y la modernización de la entidad, recalando que esta cifra aún no llega al nivel de otros países que ya han logrado implementar la factura electrónica logrando un recaudo adicional de entre u 1% y 2% del PIB (Portafolio , 2020).

Por esta razón, gracias a la implementación de la factura electrónica de forma masiva en Colombia, desde finales de 2019 se proyecten cifras alentadoras en cuanto al recaudo de impuestos en relación con el PIB que, para 2021, se espera sea del 0,4% y ese beneficio se logre incrementar gradualmente hasta alcanzar en 2023 un nivel de 1,3% del PIB (Portafolio , 2020), esto logrando la reducción de la evasión de impuestos en el país.

En México por su parte, Bemúdez (2018) en su tesis estudia la experiencia de México con la factura electrónica y plantea lo siguiente:

La implementación obligatoria de esa medida ha mostrado un aumento en el recaudo tributario de IVA debido a una disminución en la tasa de evasión,

pasando de una tasa anual de 29,08% a fines de 2013 a una de 16,40% en 2016, entonces esto prueba que el aumento en el recaudo tributario de IVA en 2014 no es debido al crecimiento económico, sino que se da debido a la implementación de esta medida (p.10).

De igual manera la facturación electrónica siendo usada como estrategia de modernización tributaria, que permite el registro electrónico de las facturas de venta y otros soportes de las transacciones comerciales sujetas al impuesto al valor agregado IVA, se ha considerado como uno de los mecanismos fundamentales para el aumento del recaudo a través de la reducción en la evasión (Bemúdez , 2018).

En la siguiente tabla se presenta, en relación con los beneficios obtenidos tras la aplicación de la factura electrónica, que la DIAN ha destacado en su portal web.

**Tabla 4**

*DIAN: Beneficios de la Factura Electrónica.*

No.	BENEFICIO IDENTIFICADO
1	Según estudio realizado por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, CIAT, es más económico facturar electrónicamente que por las modalidades tradicionales de facturación. El Ahorro puede representar hasta un 80% de los gastos frente a la gestión de facturas en papel.
2	La automatización en la recepción de las facturas a través de procesos electrónicos y digitales, genera ahorro en tiempos de procesamiento, registro contable, tesorería y consulta de información.
3	Favorece las relaciones comerciales al reducir costos de envío y recepción de facturas, así como facilita el seguimiento del estado de las facturas electrónicas como: recepción, rechazo o aceptación; brinda la posibilidad de obtener reportes y alertas permanentes en tiempo real.
4	Simplifica los trámites internos en las empresas, principalmente generación, recepción, contabilidad, gestión documental, comercial y compras; de manera amable permite la recuperación de información al estar siempre disponible en línea, en formato electrónico, validada previamente por la DIAN y como soporte adecuado.
5	La Factura Electrónica previamente a su entrega es validada por la DIAN en tiempo real, lo que garantiza que la factura cumple con los requisitos necesarios para tener efectos fiscales, tanto para el facturador como para sus clientes.
6	Es un documento que puede ser objeto de factoring, para financiar al empresario a bajos costos.
7	Facilita que la DIAN implemente mejores servicios para los contribuyentes como devoluciones automáticas de impuestos.
8	Es amigable con el medio ambiente, al disminuir el uso del papel.
9	Mejora el comercio exterior del país con los países que ya dieron el salto a la factura electrónica.

Fuente: Elaboración propia con datos de (DIAN, 2020).

Es evidente que la implementación de la factura electrónica en ambos países ha traído consigo diversos beneficios que simplifican y optimizan las operaciones que requieren de esta herramienta. En Colombia, los últimos grupos de empresas deben implementar de forma obligatoria la facturación electrónica para 2020, de acuerdo con el calendario propuesto por la Dian. En México por su parte, la implementación obligatoria lo ha llevado a observar todos estos beneficios de forma más rápida y con datos reales y plantear los beneficios y cambios que se han observado con su aplicación.

Todos estos beneficios planteados por México tras la aplicación de esta herramienta tecnológica, se lograron gracias a que el 100% de sus contribuyentes lo realiza de manera obligatoria. Por esta razón en Colombia, estos datos podrán llegar a ser comparables en el momento en que ambos países se encuentren en un 100% de aplicación y sus beneficios puedan ser revelados de manera exacta.

## Conclusiones

En el mundo los avances de las tecnologías de información y comunicación han permitido que los países implementen medidas tan necesarias como la facturación electrónica. Es evidente la evolución que esta ha tenido gracias a las TICS, la cual permite que en estos países se obtenga un manejo adecuado de los recursos.

Después de revisar los aportes de la teoría institucional, y teniendo en cuenta la importancia del desarrollo tecnológico del siglo XXI, se encuentran los grandes avances que ha tenido la factura electrónica en los diferentes países del mundo (Colombia y México en este caso). En conjunto con la teoría organizacional, la cual pretende realizar prácticas homogéneas dentro de las instituciones, se logró realizar esta comparación entre Colombia y México en los procesos de aplicación de la facturación electrónica, en busca de un lenguaje universal donde se tomó como ejemplo la institución que más avances y beneficios ha encontrado (México) a lo largo del camino para que sea aplicado en Colombia.

La facturación electrónica ha traído para ambos países un mayor crecimiento económico sostenible y una menor evasión fiscal, fraude o corrupción, permitiendo a las unidades administrativas un mayor control de los contribuyentes. Es una medida rápida y eficaz que permite a las empresas y personas naturales tener una mayor organización de sus transacciones comerciales y presentación de impuestos.

El proceso de implementación de esta medida ha sido muy distinta para los dos países, ya que se pudo observar a lo largo del texto que México ha sido un país el cual hace muchos años impuso la obligatoriedad de esta con sus reformas fiscales, a diferencia de Colombia que apenas en los últimos años se empezó la medida firmemente y ha impuesto variedad de leyes, normas y resoluciones haciendo su proceso más pausado a comparación con México, gracias a esto México se ha considerado un país ejemplo en la facturación electrónica al contar con tantos años de experiencia y obtener grandes beneficios de estos tanto para su país, unidades administrativas, empresas y sociedad en general.

Los beneficios de la implementación de la facturación electrónica en ambos países es que esta permite a las empresas ahorrarse los costos de lo que implica hacer una factura en papel, gastos y otros valores asociados a ella. También permite que estas obtengan un ahorro de tiempo considerable al recibir y emitirlas, lo que implica una mayor eficiencia en el proceso de gestión de las facturas. Por otro lado, por medio de la factura electrónica se espera que la civilización sea más consciente y responsable sobre el uso de papel, haciendo que esta incorpore procesos y actividades más respetables con el medio ambiente, de igual manera y como un gran beneficio que acarrea la aplicación de la factura electrónica en los países, es el aporte que este le da a la lucha contra la evasión fiscal para mejorar el recaudo

en México y Colombia, con el apoyo de las entidades encargadas SAT y DIAN respectivamente, por medio de los procesos y exigencias que estos realizan a sus contribuyentes para tener la mayor información disponible en sus sistemas en cuestión de segundos .

## Referencias

- Amado, M. I., & Ariza, E. D. (2019). La crisis de la ética de los contadores bajo gobiernos corruptos. *Revista Colombiana de Contabilidad*, 183-202. Obtenido de <http://ojs.asfacop.org.co/index.php/asfacop/article/view/159/156>
- Arias, L., & Asociados. (2019). *Factura electrónica una realidad en seis meses* . Obtenido de <https://imcp.org.mx/areas-de-conocimiento/fiscal/la-historia-de-la-factura-electronica-en-mexico-tiene-ya-mucho-tiempo-derivado-del-esfuerzo-de-personas-y-organismos>
- Barreix, A., & Zambrano, R. (2018). *La factura electrónica en America Latina: Procesos y desafíos*. Obtenido de [https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2018\\_FE/cap1-1\\_bareix\\_zambrano.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2018_FE/cap1-1_bareix_zambrano.pdf)
- Belloch, C. (s.f). *Las tecnologías de la información y comunicación (TIC)*. Obtenido de <https://www.uv.es/~bellochc/pdf/pwtic1.pdf>
- Beltran, A. F. (23 de Noviembre de 2018 ). *Implementacion de la factura electronica en Colombia* . Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/22477/1/Implementaci%C3%B3n%20de%20Facturaci%C3%B3n%20Electr%C3%B3nica%20en%20Colombia.pdf>
- Bemúdez , L. C. (17 de Julio de 2018). Facturación Electrónica: Una alternativa para el aumento del recaudo tributario . Bogotá D.C, Colombia .
- Business, E. C. (14 de Septiembre de 2016). *La factura electronica en colombia: Una cronologia de 20 años de historia*. Obtenido de [https://www.edicomgroup.com/es\\_CO/news/8684-la-factura-electronica-en-colombia-una-cronologia-de-20-anos-de-historia.html](https://www.edicomgroup.com/es_CO/news/8684-la-factura-electronica-en-colombia-una-cronologia-de-20-anos-de-historia.html)
- Calderón, S., Delgado, G., Sarmiento, J., Cuenca, R., Beltrán, J., & Lozada, B. (2018). Cartilla sobre facturación electrónica: aplicación de la facturación electrónica en Colombia. Bogotá, Cundinamarca, Colombia.
- Castro, M. Y., & Monsalve, P. A. (2015). *Implicaciones de las conductas calificadas por la DIAN como evasión en el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la facturación en Colombia*. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/16489/IMPLICACIONES%20DE%20LAS%20CONDUCTAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Centro de Estudio de las Finanzas Públicas . (13 de Mayo de 2019). *CEFP*.  
Obtenido de  
<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2019/cefp0132019.pdf>
- Congreso de la Republica. (20 de 12 de 1995). *Funcion Pública*. Obtenido de  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6968>
- Congreso de la República. (29 de Diciembre de 2016). Ley 1819 de 2016. Bogotá,  
Cundinamarca, Colombia.
- Cubides, Y. C. (2015). *¿Es equitativa la carga tributaria en Colombia?* Obtenido de  
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/6382/ES%20EQ%20UITATIVA%20LA%20CARGA%20TRIBUTARIA%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Da Silva, S. R., Hernandez, L., Welita, M., & Gallego , L. (1 de Junio de 2016).  
Análisis del modelo operativo de la factura electronica colombiana. *Revista Científica Hermes*, 142-172. Obtenido de  
<https://www.redalyc.org/pdf/4776/477656007008.pdf>
- Deloitte. (10 de 02 de 2020). Obtenido de  
<https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/dnoticias/articles/reforma-fiscal-2020-analisis-deloitte.html>
- Deloitte. (5 de Marzo de 2020). *Facturacion electronica. Decreto 358 de 2020*.  
Obtenido de <https://www2.deloitte.com/co/es/pages/tax/articles/decreto-358-de-2020.html>
- DIAN. (5 de Mayo de 2020). Obtenido de RESOLUCIÓN NÚMERO 000042:  
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf>
- DIAN. (2020). Obtenido de  
<https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx>
- DIAN. (2020). *Beneficios* . Obtenido de <https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/factura-electronica/Paginas/beneficios.aspx>
- DIAN. (2020). *DIAN*. Obtenido de <https://factura-electronica.dian.gov.co/documentacion-normatividad-16.html>
- Diaz , J., Coba , E., & Bombon , A. (Junio de 2016). *Revista Ciencia UNEMI*.  
Obtenido de file:///E:/Descargas/Dialnet-  
FacturacionElectronicaVersusFacturacionClasicaUnEs-5774754%20(4).pdf
- Diaz, J., Coba , E., & Bombon , A. (2016). Facturacion electronica versus facturacion clasica. Un estudio en el comportamiento financiero mediante estudios de casos. *Ciencia UNEMI*, 63-72.

- Díaz, N., Gómez, I., & Barros, L. (2016). *Facturación electrónica en Colombia*.  
Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/39080/Nidian%20D%C3%ADaz,%20Ivan%20Gomez,%20Linda%20Barros.pdf?sequence=4>
- El financiero . (26 de Agosto de 2019). '*Emite' beneficios la facturación electrónica*.  
Obtenido de <https://www.elfinanciero.com.mx/monterrey/emite-beneficios-la-facturacion-electronica>
- ERP, B. (2020). *La historia de la facturación electrónica en México*. Obtenido de <https://blog.bind.com.mx/historia-facturacion-electronica-mexico>
- Facturador. (15 de Junio de 2018). *Elección de proveedor, clave para el éxito de la factura electrónica*. Obtenido de <https://www.facturador.co/blog/2018/06/eleccion-proveedor-factura-electronica/#:~:text=Los%20principales%20beneficios%20del%20uso,en%20los%20flujos%20de%20trabajo>.
- Función pública . (20 de Diciembre de 2020). *Gestor normativo: Ley 223 de 1995*.  
Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6968>
- García, A. A. (2016). *Evasión tributaria en Colombia*. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/15180/GarciaMayorgaAngieAndrea2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Goodrick, D. (Septiembre de 2014). *Estudios de casos comparativos*. Obtenido de <https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/MB9ES.pdf>
- Hernández, M. S. (2020). *Te contamos la historia de la facturación electrónica en México*. Obtenido de <https://quickbooks.intuit.com/mx/recursos/facturacion-electronica/te-contamos-la-historia-de-la-facturacion-electronica-en-mexico/>
- Huerta, I. (12 de Noviembre de 2015). *Facturación electrónica en México y su marco jurídico*. Obtenido de <http://www.nube.villanett.com/2015/11/12/factura-electronica-en-mexico/>
- Lara, I. (18 de Mayo de 2019). *Con facturación electrónica, empresas ahorrarían un 84% en costos*. Obtenido de <https://www.portafolio.co/negocios/empresas/beneficios-de-la-facturacion-electronica-en-colombia-529686>
- León, M. Y. (2018). *Implementación del proceso de Facturación Electrónica en la corporación Brinks de Colombia S.A.* Obtenido de [https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/7770/TM.PDC\\_LeonAbrilMaria\\_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/7770/TM.PDC_LeonAbrilMaria_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Management. (28 de Junio de 2017). La factura electrónica y su evolución en México. <https://blog.mproerp.com/la-factura-electronica-y-su-evolucion-en-mexico/>. Obtenido de <https://blog.mproerp.com/la-factura-electronica-y-su-evolucion-en-mexico/>
- Maya, E. (2014). *Métodos y técnicas de investigación*. Obtenido de [https://arquitectura.unam.mx/uploads/8/1/1/0/8110907/metodos\\_y\\_tecnicas.pdf](https://arquitectura.unam.mx/uploads/8/1/1/0/8110907/metodos_y_tecnicas.pdf)
- Medina, M. A., & Rodriguez, D. (2018). *La Facturación Electrónica y su Contribución al Medio Ambiente*. Obtenido de [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/6822/1/2018\\_facturacion\\_electronica\\_contribucion.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/6822/1/2018_facturacion_electronica_contribucion.pdf)
- Millet, D., & Navarro, A. (Marzo de 2008). Facturación electrónica: La búsqueda de la eficiencia y productividad. Temas empresariales y contables . Obtenido de jggomez: <http://jggomez.eu/z%20Privado/b%20usuarios/n-revista/caja/2pd/2008/197B.pdf>
- Morales , Z., & Henández , J. C. (17 de Abril de 2017). *EVOLUCIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DE IMPRESOS A DIGITALES*. Obtenido de <https://repositorioinstitucional.buap.mx/handle/20.500.12371/187>
- Moreno, P. G., Castañeda , L., & Torres , R. (2016). *LA ERA DE LA TRIBUTACIÓN DIGITAL EN MÉXICO*. Obtenido de [https://www.academia.edu/30962784/\\_LA\\_ERA\\_DE\\_LA\\_TRIBUTACION\\_DIGITAL\\_EN\\_MEXICO](https://www.academia.edu/30962784/_LA_ERA_DE_LA_TRIBUTACION_DIGITAL_EN_MEXICO)
- Oficial, D. (08 de 07 de 2005). *Secretaria Senado*. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0962\\_2005.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0962_2005.html)
- Palacio, C. A. (2019). *Análisis de la implementación de la factura electrónica en Colombia como mecanismo de control al fraude fiscal*. Obtenido de [https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1989&context=contaduria\\_publica](https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1989&context=contaduria_publica)
- Portafolio . (7 de Enero de 2020). *A octubre, el 100% de las facturas serán electrónicas*. Obtenido de <https://www.portafolio.co/economia/impuestos/a-octubre-el-100-de-las-facturas-seran-electronicas-536931>
- Portafolio. (18 de Mayo de 2019). *Con facturación electrónica, empresas ahorrarían un 84% en costos*. Obtenido de <https://www.portafolio.co/negocios/empresas/beneficios-de-la-facturacion-electronica-en-colombia-529686>
- Portilla, Y. (2014). *El control tributario a través de la implementación de la factura electrónica*. Obtenido de

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/12824/ENSAYO%20FACTURA%20ELECTRONICA.pdf?sequence=1>

- Powell, W., & Dimaggio, P. (1999). *El nuevo institucionalista en el análisis organizacional*. Chicago: fce.
- Presidencia de la Republica de Colombia. (29 de Mayo de 2007). *Decreto 1929 de 2007*. Obtenido de <https://co.groupseres.com/images/d/rs/Decreto-1929-2007.pdf>
- Presidente de la Republica. (2020). *Codigo de Comercio*. Legis.
- Públicos, I. N. (09 de 03 de 2020). Obtenido de <https://www.incp.org.co/decreto-358-de-2020-reglamenta-la-factura-electronica/>
- Rangel, L. (2020). *Facturación Electrónica en México, todo lo que necesitas saber*. Obtenido de <https://blog.ekomercio.com.mx/facturaci%C3%B3n-electr%C3%B3nica-en-m%C3%A9xico-todo-lo-que-necesitas-saber>
- Rendon, W., & Vargas, J. D. (2017). *CRISIS DE LA FACTURA CAMBIARIA Y SU EVOLUCIÓN LEGISLATIVA EN RESPUESTA A LOS PROBLEMAS EXISTENTES*. Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/41630/Documento.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Restrepo, A. H. (2016). *La nueva factura electronica*. Obtenido de [https://xperta.legis.co/visor/temp\\_rimpuestos\\_2b567736-ef26-4da3-8c27-23da0eade8ac](https://xperta.legis.co/visor/temp_rimpuestos_2b567736-ef26-4da3-8c27-23da0eade8ac)
- Rios, W. R. (Junio de 2007). Escenario y marco legal de la factura electrónica en Colombia. *Revista de derecho privado*. Obtenido de [https://derechoprivado.uniandes.edu.co/components/com\\_revista/archivos/derechoprivado/pri135.pdf](https://derechoprivado.uniandes.edu.co/components/com_revista/archivos/derechoprivado/pri135.pdf)
- Ruiz, W. R. (2008). *Escenario y marco legal de la factura electrónica - Evolución normativa y regulación en Colombia*. Obtenido de [http://alfaredi.org/sites/default/files/articles/files/rios\\_3.pdf](http://alfaredi.org/sites/default/files/articles/files/rios_3.pdf)
- Seres, G. (29 de 05 de 20). *groupseres.com*. Obtenido de <https://co.groupseres.com/images/d/rs/Decreto-1929-2007.pdf>
- Seres, G. (2020). *Normativa de factura electrónica en Colombia*. Obtenido de <https://co.groupseres.com/facturaelectronica/normativa>
- SHCP. (2014). *RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014*. Obtenido de [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)

- Siddhartha, T., Rincón , E., Gaitán, M. A., & Molano, B. C. (2020). Colombia ante el reto de la implementación de la factura electrónica en el ámbito del control tributario. Ibagué, Tolima, Colombia.
- The Logistic World. (2020). *Resaltan beneficios de la factura electronica* . Obtenido de <https://thelogisticsworld.com/historico/resaltan-beneficios-de-la-factura->
- UNED. (s.f.). *Diferencia entre obligacion sustancial y formal*. Obtenido de [https://www.uned.ac.cr/extension/images/ifcmdl/Diferencia\\_entre\\_obligaci%C3%B3n\\_sustancial\\_y\\_formal.pdf](https://www.uned.ac.cr/extension/images/ifcmdl/Diferencia_entre_obligaci%C3%B3n_sustancial_y_formal.pdf)
- Velasquez, P. (7 de Mayo de 2020). *NUEVAS FECHAS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA –RESOLUCIÓN 000042 DE 2020*. Obtenido de <https://consultorsalud.com/nuevas-fechas-de-facturacion-electronica-resolucion-000042-de-2020/>
- Villamizar , C. Y. (2016). *FACTURA ELECTRÓNICA, MEDIDA PARA CONTRARRESTAR LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN MÉXICO*. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/1704/1/Factura%20electr%C3%B3nica%2C%20medida%20para%20contrarrestar%20la%20evasi%C3%B3n%20de%20impuestos%20en%20M%C3%A9xico..pdf>
- Viloria, M., & Fraga, L. (s.f). *La factura electrónica*. Obtenido de <http://alfaredi.org/sites/default/files/articles/files/viloria.pdf>
- Zamudio , A., Barajas , S., Aragón , G., & Serrano , M. E. (2016). *Impacto en la evasión por la introducción de la factura electrónica*. Obtenido de [http://omawww.sat.gob.mx/cifras\\_sat/Documents/ImpactoCFDISAT.pdf](http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Documents/ImpactoCFDISAT.pdf)